

RESOLUCIÓN EXENTA N° 207

**MAT.:** Aprueba Adendum al Contrato del Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre de Pasajeros tramo Punta Arenas - San Gregorio.

PUNTA ARENAS, 26 MAYO 2011

Con esta fecha, se ha resuelto lo que sigue:

**VISTO:**

1. Los Artículos N° 110 y siguientes de la Constitución Política del Estado;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, del 05 de Diciembre de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D. F. L. N° 1/19.175, de 2005 (I) que fijo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Resolución N° 1600, de 06 de Noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República;
5. El Contrato del Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre tramo Punta Arenas - San Gregorio de fecha 01 de abril de 2011, suscrito entre Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la empresa Transportes Magallanes Tour Limitada;
6. La Resolución Exenta N° 112 del 04 de Abril de 2011, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Contrato señalado en el visto anterior;
7. Adendum al Contrato de Subsidio al Transporte Terrestre Punta Arenas - San Gregorio, de fecha 24 de mayo de 2011;
8. Documentos y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO :**

1. Que, en el artículo Tercero del Contrato señalado en el Visto número cinco, se establece que la Intendencia a sugerencia de la Secretaría Regional podrá autorizar el cambio y uso de un vehículo de reemplazo de condiciones diferentes a las enunciadas, mediante resolución fundada por motivos de utilidad pública y por un tiempo claramente especificado.
2. Que, en carta entregada por la empresa Transportes Magallanes Tour Limitada, con fecha 19 de mayo de 2011, se solicita proceder a reemplazar los buses principal y de reemplazo correspondientes al trayecto Punta Arenas - San Gregorio.
3. Que, se ha autorizado las modificaciones antes señaladas debido a que otorga mayores beneficios a la mayoría de los usuarios y mejora la calidad del servicio.
4. Que, en mérito a lo señalado se procedió a suscribir un Adendum al Contrato del Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre de Pasajeros tramo Punta Arenas - San Gregorio, que establece las modificaciones antes mencionadas.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE** el **Adendum** al Contrato del Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre de Pasajeros tramo Punta Arenas – San Gregorio, suscrito el 01 de Abril de 2011, entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la empresa Transportes Magallanes Tour Limitada, representada por don Héctor Pacheco Bahamonde, y que es del siguiente tenor:

**ADENDUM  
AL CONTRATO DE SUBSIDIO AL TRANSPORTE TERRESTRE  
PUNTA ARENAS – SAN GREGORIO**

En Punta Arenas, a 23 de Mayo de 2011, entre la **INTENDENCIA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**, RUT N° 60.511.120-3, representada por el Sr. Intendente Regional, don **ARTURO STORAKER MOLINA**, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Nacional y Tributario N° 6.968.241-3, ambos con domicilio en calle Plaza Gobernador Benjamín Muñoz Gamero N° 1028, de esta ciudad, en adelante "**La Intendencia**", por una parte y por la otra, la empresa **TRANSPORTES MAGALLANES TOUR LIMITADA**, RUT N° 79.866.680-0, representada por don **HÉCTOR PACHECO BAHAMONDE**, rol único nacional y tributario N° 6.236.384-3, domiciliados para estos efectos en Punta Arenas, Avenida Cristóbal Colón N° 900, en adelante "**La Empresa**", se ha convenido el siguiente Adendum al **CONTRATO DE SUBSIDIO AL TRANSPORTE TERRESTRE PUNTA ARENAS – SAN GREGORIO**, de fecha 01 de Abril de 2011:

**PRIMERO:** Con la finalidad de mejorar las condiciones y calidad que el servicio otorga a sus usuarios, se ha convenido, a petición de la Empresa, la modificación de los buses principal y de reemplazo que actualmente realizan los viajes entre Punta Arenas y la localidad de San Gregorio, y viceversa.

**SEGUNDO:** A partir de la fecha de recepción de la notificación del Empresario de la aprobación del presente Adendum y hasta la vigencia del contrato, los viajes en que se utilice el bus titular, entre tramo Punta Arenas – San Gregorio, y viceversa, serán realizados por el bus marca Mercedes Benz, modelo 340, Placa Patente BFFK-87, año 2008, con una capacidad de 45 asientos. Asimismo, los viajes en que se utilice el bus de reemplazo serán realizados por el bus marca Mercedes Benz, Modelo 340 T, año 2007, Placa Patente WL-9161, de 47 asientos.

**TERCERO:** En virtud del presente Adendum, se mantienen todas las demás estipulaciones, derechos, obligaciones y procedimientos que se contemplan en el contrato de fecha 01 de Abril de 2011.

**CUARTO:** La personería del Sr. Intendente Regional, don Arturo Storaker Molina, consta en el Decreto N° 275 de fecha 25 de Abril de 2011, del Ministerio del Interior.

Se firma el presente Adendum al Contrato en cinco (05) ejemplares del mismo tenor, quedando dos (02) en poder la Intendencia, una (01) en poder de la Subsecretaría de Transportes, una (01) en poder de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones y una (01) en poder del Empresario.

De conformidad firman, Arturo Storaker Molina, Intendente Regional de Magallanes y



**INTENDENCIA REGIONAL  
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

**Asesoría Jurídica**

Antártica Chilena y don Héctor Pacheco Bahamonde C.N.I. 6.236.384-3 en representación de la empresa Transportes Magallanes Tour Limitada (hay firmas y sello)".

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,** (Fdo) Arturo Storaker Molina, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento



**Distribución:**

- Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena
- Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
- Depto. Finanzas Intendencia Regional
- Oficina de Adquisiciones Intendencia Regional
- Archivo Jurídica Intendencia regional
- Archivo

**ADENDUM  
AL CONTRATO DE SUBSIDIO AL TRANSPORTE TERRESTRE  
PUNTA ARENAS – SAN GREGORIO**

En Punta Arenas, a 24 de Mayo de 2011, entre la **INTENDENCIA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**, RUT N° 60.511.120-3, representada por el Sr. Intendente Regional, don **ARTURO STORAKER MOLINA**, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Nacional y Tributario N° 6.968.241-3, ambos con domicilio en calle Plaza Gobernador Benjamín Muñoz Gamero N° 1028, de esta ciudad, en adelante "**La Intendencia**", por una parte y por la otra, la empresa **TRANSPORTES MAGALLANES TOUR LIMITADA**, RUT N° 79.866.680-0, representada por don **HÉCTOR PACHECO BAHAMONDE**, rol único nacional y tributario N° 6.236.384-3, domiciliados para estos efectos en Punta Arenas, Avenida Cristóbal Colón N° 900, en adelante "**La Empresa**", se ha convenido el siguiente Adendum al **CONTRATO DE SUBSIDIO AL TRANSPORTE TERRESTRE PUNTA ARENAS – SAN GREGORIO**, de fecha 01 de Abril de 2011:

**PRIMERO:** Con la finalidad de mejorar las condiciones y calidad que el servicio otorga a sus usuarios, se ha convenido, a petición de la Empresa, la modificación de los buses principal y de reemplazo que actualmente realizan los viajes entre Punta Arenas y la localidad de San Gregorio, y viceversa.

**SEGUNDO:** A partir de la fecha de recepción de la notificación del Empresario de la aprobación del presente Adendum y hasta la vigencia del contrato, los viajes en que se utilice el bus titular, entre tramo Punta Arenas – San Gregorio, y viceversa, serán realizados por el bus marca Mercedes Benz, modelo 340, Placa Patente BFFK-87, año 2008, con una capacidad de 45 asientos. Asimismo, los viajes en que se utilice el bus de reemplazo serán realizados por el bus marca Mercedes Benz, Modelo 340 T, año 2007, Placa Patente WL-9161, de 47 asientos.

**TERCERO:** En virtud del presente Adendum, se mantienen todas las demás estipulaciones, derechos, obligaciones y procedimientos que se contemplan en el contrato de fecha 01 de Abril de 2011.

**CUARTO:** La personería del Sr. Intendente Regional, don Arturo Storaker Molina, consta en el Decreto N° 275 de fecha 25 de Abril de 2011, del Ministerio del Interior.

Se firma el presente Adendum al Contrato en cinco (05) ejemplares del mismo tenor, quedando dos (02) en poder la Intendencia, una (01) en poder de la Subsecretaría de Transportes, una (01) en poder de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones y una (01) en poder del Empresario.



  
**ARTURO STORAKER MOLINA**  
INTENDENTE REGIONAL  
DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA



  
**HÉCTOR PACHECO BAHAMONDE**  
C.N.I. 6.236.384-3  
REPRESENTANTE LEGAL  
TRANSPORTES MAGALLANES TOUR  
LIMITADA  
RUT N° 79.866.680-0